Fecha de Clasificación:
Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala
Reservada: Página única.
Fundamento Legal:Art.113 LFTAIP y 116 fracc I LGTAIP
CONFIDENCIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2426/2015
BITÁCORA: 29/DK-0069/10/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 12 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MA. DOLORES VERONICA CERVANTES NAVARRO

ELIMINADO: Un párrafo con dos renglones. Fundamento legal: Art. 113 fracc. I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP. En virtud de contener datos personales tales como domicilio.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Octubre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS ENCINOS con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFT/R/0946/2015 de fecha 15 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-29-005-CEN-001/15** ubicado en CARRETERA APIZACO-TLAXCO KM. 12.6 CENTRO C.P. 90400 Apizaco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	181	230	13802296	13802345

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFR/HCC/DCS